



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000140

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000158

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION A TRAVES DE LA NUBE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA NUBE		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mgt. Guiler Acuña Román
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
....., cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:	
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
-----------------------------	-----------------------------

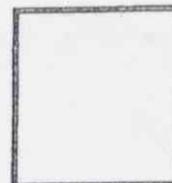
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N°03

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios

Unidad Orgánica	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Meta Presupuestaria	034
Actividad del POI	AO100169300025 "GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DE TESIS Y PLATAFORMAS DE INVESTIGACIÓN"
Denominación de la contratación	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA "NUBE" - SERVICIO DE REPOSITORIO DIGITAL DSPACE.

1. Finalidad Pública

Contratar el **SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA "NUBE"**, para la Dirección del Instituto de Investigación para el almacenamiento propio y respaldo como parte de los recursos y necesidades virtuales del servicio del repositorio de tesis y trabajos de investigación a través de servidores dedicados. Con la finalidad de tener acceso a la investigación de los docentes y estudiantes de la universidad, trabajo técnico-científico, datos especializados, tesis académicas y similares. Este aprovisionamiento se realizará para cargar tesis al repositorio de los estudiantes de la ESABAC. Esta iniciativa se encuentra respaldada por el **Artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-20218-MINEDU**, el cual establece disposiciones sobre el adecuado funcionamiento de las instituciones.

2. Objetivos de la Contratación

Objetivo General

Contar con el servicio de alquiler de infraestructura en la Nube (servidor dedicado) para el almacenamiento y respaldo de metadatos e información para el Repositorio Institucional Digital de la UNADQTC como plataforma de acceso a la investigación de los docentes y estudiantes, trabajo técnico-científico, datos especializados, tesis académicas y similares.

Objetivos Específicos

- Contar con el alquiler de servicios de servidor dedicado VPS o infraestructura en la Nube, para la implementación y avance del plan de implementación del repositorio institucional virtual.
- Contar con un soporte técnico especializado en DSPACE.

3. Alcances y Descripción del Servicio

Servicios de alquiler de un servidor dedicado para el almacenamiento y respaldo de la información a través de la "Nube" (servidor dedicado). Para lo cual contendrá los siguientes recursos detallados a continuación:

-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VPS (12 MESES)

- Procesador 4 Núcleos o más
- Disco duro de 400 GB o más
- Memoria RAM de 16 GB o más
- 1 IP pública.
- Ancho de Banda 2 TB (mínimo).
- Certificado de seguridad SSL Incluido.



- Acceso root (usuario SSH y usuario FTP) en el servidor para la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Copia de seguridad quincenal (backup del directorio activo, backup de la base de datos y backup del sistema operativo).
- Software de prefijo HANDLE 20.500.14400.

3.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- Servicio De Soporte Técnico

- Entrega de **superadmin** a la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El postor realizará una capacitación al personal o equipo encargado de subir los trabajos de investigación (Instituto de Investigación) y a un personal de la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con el área usuaria; adicionalmente deberá enviar un manual del uso de los servicios, incluyendo accesos, usuarios y claves, dentro de los 15 días de notificada la orden de servicio.

- Copia De Seguridad Dspace

- Entrega a la Oficina de Tecnologías de la Información de una copia de seguridad quincenal, esta copia de seguridad incluye: copia de seguridad de la base de datos, copia de seguridad del directorio activo de instalación (Dspace) y copia de seguridad del sistema operativo.

- Implementación ALICIA 2.0.2

Implementación del nuevo esquema de metadatos ALICIA 2.0.2 Asistencia para cosecha de metadatos en ALICIA y RENATI Resolución de problemas técnicos en VPS.

3.2. ACTIVIDADES:

Servicio e implementación de infraestructura y servidores virtuales en la nube.

3.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor debe contar con el equipamiento adecuado para garantizar el servicio ofertado, además de contar con profesionales con experiencia en la configuración de infraestructuras de servidores virtuales, Cloud Computing, o en la configuración de infraestructura en la Nube.

3.4. SEGUROS:

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice concernientes al servicio, así mismo debiendo responder por la ejecución de esta.

3.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- **Mantenimiento Preventivo:** El proveedor deberá contar con la infraestructura y recursos necesarios para el normal desarrollo y mantenimiento de la infraestructura virtual.
- **Soporte técnico:** Disponibilidad en horario de oficina de lunes a viernes (9 am a 6 pm).
- **Disponibilidad:** 99.9% de tiempo de disponibilidad del servidor.

4. Requisitos del Proveedor

- Ser **persona natural o jurídica** que acredite ser representante oficial o propietario de la empresa matriz. Esta condición deberá acreditarse mediante constancias, certificaciones o documento análogo que respalde dicha representación.
- Acreditar **experiencia en la prestación como mínimo (02) servicios relacionados al objeto de la contratación**, lo cual se demostrará mediante copia simple de contratos, órdenes de compra y/o servicio, comprobantes de pago u otros documentos que permitan verificar dicha experiencia.
- Contar **con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente**.
- Contar **con ficha RUC activa y con condición de "habido"**, cuya actividad económica principal o secundaria esté relacionada al rubro del servicio objeto de la contratación.

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Plazo para la configuración: será de 5 días contados a partir de la firma de contrato o recepción de la orden de servicio.

Plazo de prestación de servicio: será de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de configuración

6. Resultados Esperados-Entregables

Infraestructura en la Nube operativo durante el plazo contractual, con atención las 24 horas y los 7 días de la semana, incluido feriados. El proveedor presentará e informará la conformidad de instalación e integración con ALICIA y RENATI de acuerdo a las especificaciones de CONCYTEC.

7. Garantía

El proveedor garantiza que el servicio objeto del presente contrato funcionará de manera continua, adecuada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, durante un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. Durante dicho período, el proveedor se compromete a realizar, sin costo adicional para la entidad contratante, todas las acciones necesarias para corregir cualquier falla, interrupción o deficiencia que impida el correcto funcionamiento del servicio. Esta garantía incluye la asistencia técnica, mantenimiento correctivo y cualquier otro soporte que resulte necesario para asegurar la operatividad continua del servicio durante todo el plazo indicado.

8. Conformidad

Sera otorgado por la Direccion del Instituto de Investigación previo informe técnico emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

9. Forma y Condiciones de Pago

El Instituto de Investigación otorgara la conformidad de recepción e instalación previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un único pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

10. Confidencialidad

Debe existir confidencialidad total por la seguridad de la información correspondiente.

11. Penalidades



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso



12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, El Contratista (proveedor) es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de un 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

15. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

16. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULA PATRIMONIAL

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras o datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública). Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

18. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
[Signature]
Dra. Sofia Visa Quispe
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
[Signature]
Ing. Edson Gary Yanqui Chalico
JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firma del responsable de la Unidad Orgánica